

**Programa Piloto**

Programa Piloto de apoyo al emprendimiento y a la innovación agroalimentaria de Euskadi

**INTRODUCIÓN**

La Fundación HAZI Fundazioa (en adelante HAZI) es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 b) de la Ley 5/2006 de 17 noviembre, de Patrimonio de Euskadi (DF 6ª), que modifica Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, una Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo fin fundacional es Impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación dentro de su ámbito de actuación, que comprenderá el sector primario (agrícola, ganadero, pesquero y forestal), el medio rural y litoral y la industria alimentaria, contribuyendo a su valorización y al mantenimiento del patrimonio natural y cultural.

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, ha puesto en marcha el Programa “Onekin Piloto”, un programa de ayudas destinado a micropymes y pymes agroalimentarias vascas para la mejora de su grado de emprendimiento e innovación.

El Programa “Onekin Piloto” se enmarca dentro de las actuaciones de apoyo a estas empresas para la generación de negocio y el desarrollo de mercados que recoge el Plan Estratégico de la Gastronomía y Alimentación de Euskadi 2020. Dado el carácter piloto del proyecto, se articulará a través de HAZI.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA “ONEKIN PILOTO”**

**Objeto y finalidad del Programa “*Onekin Piloto*”**

La finalidad del Programa “Onekin Piloto” es impulsar la innovación y el emprendimiento en el ámbito de la cadena alimentaria y de la madera y posicionar a Euskadi como un referente en estos ámbitos.

El Programa “*Onekin Piloto*” está estructurado en torno a dos iniciativas vinculadas al ámbito del emprendimiento (iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”) y al ámbito de la innovación (iniciativa “*MugaGabe*”).

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

La “*Estrategia de Emprendimiento de la Cadena de Valor Alimentaria y de la Madera de Euskadi*”, prevé la articulación de diferentes líneas de apoyo dirigidas a startups y a los proyectos de alto potencial, con objeto de acelerar, hacer crecer y consolidar estas iniciativas, facilitar el acceso a la financiación/inversión, el acceso al mercado y promover su arraigo al mercado.

A través de la iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*” se pretende apoyar la penetración en el mercado de los proyectos impulsados por estas empresas, poniendo a su disposición el conocimiento especializado en el ámbito tanto público como privado para la elaboración de estudios o planes de viabilidad, realización de estudios de mercado, análisis de su viabilidad jurídica y otros servicios de consultoría vinculados exclusivamente al proyecto a promover.

Dado el carácter piloto del Programa, las ayudas se restringirán a proyectos dados de alta y aprobados dentro del Programa “Onekin” y cuyas empresas, pymes o micropymes o MICROPYMES, tendrán la consideración de startups y/o empresas de nueva creación de antigüedad no superior a 8 años.

Iniciativa “*MugaGabe*”

El “Plan Estratégico de Gastronomía Alimentaria” y la “Estrategia Viva de Innovación y Cooperación” de Euskadi establece la necesidad de reforzar instrumentos de apoyo para activar la innovación en las pequeñas empresas.

A través del Programa “MugaGabe” se pretende apoyar proyectos demostrativos que muestren que las pequeñas empresas también pueden innovar en proceso, producto, marketing, modelos organizativos, etc. a través de proyectos visibles en el corto plazo y que puedan requerir tecnología o no requerirla.

Está dirigido prioritariamente a micropymes agroalimentarias ubicadas en la CAPV y que no dispongan de unidades propias de I+D ni de trayectoria demostrada en el desarrollo de proyectos de I+D+i. Con esta inicitiva de carácter piloto se busca acercar la innovación a aquellas que no están todavía en la senda de la innovación o que disponen de menos recursos o capacidades ad-hoc dedicadas expresamente a ello.

La iniciativa “MugaGabe” se articula a través de Bróker de innovación para apoyar el asesoramiento a la empresa en materia de innovación.

**Líneas de ayuda**

Para alcanzar los objetivos, se establecen las siguientes iniciativas:

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

* Ayudas para servicios de consultoría. (Art. 18 del Reglamento 651/2014).
* Ayudas a «estudios de viabilidad»[[1]](#footnote-1) en proyecto de investigación y desarrollo (Art. 25 del Reglamento 651/2014).
* Ayudas a la innovación mediante subvención de “costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales” (Art. 28 del Reglamento 651/2014).

Iniciativa “MugaGabe”

* Ayudas a la innovación en favor de las PYME (Art. 28 del Reglamento 651/2014).

**REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA APLICABLE**

Las ayudas recogidas en el presente Programa están sujetas a la siguiente normativa:

* Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), en cuanto a los principios de gestión contenidos en dicha LGS y los de información a que se hace referencia en su artículo 20, todo ello en virtud del artículo 3.2, párrafo segundo de la misma, que determina dicha aplicación.

**ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA**

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

Con carácter general, está dirigido a las pymes y micropymes agroalimentarias de Euskadi.

Para poder acceder a la iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups”* los proyectos deben estar dados de alta dentro del Programa “Onekin” y las entidades tendrán la consideración de startups y/o empresas de nueva creación.

La entidad deberá tener la categoría de pequeña o mediana empresa conforme a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, con una de antigüedad no superior a 8 años en el momento de la concesión de la ayuda.

Iniciativa “MugaGabe”

Está dirigido a las pymes y micropymes agroalimentarias de Euskadi que quieran abordar una experiencia de innovación con resultados (económicos, sociales, medioambientales) en su negocio, visibles en el corto plazo, y que a futuro les anime a desarrollar o participar en proyectos de innovación de mayor alcance.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** **DEL PROGRAMA**

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

Este programa está dotado con 150.000€, con la siguiente asignación por líneas.

* Ayudas para servicios de consultoría: 80.000€
* Ayudas a los «estudios de viabilidad»: 60.000 €
* Ayudas a la innovación mediante subvención de “costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales”: 10.000 €

En el caso de no agotarse la dotación asignada para alguna de las líneas se podrán distribuir sobre el resto, priorizándose en primer lugar las “Ayudas a los estudios de viabilidad”, a continuación, las “Ayudas para servicios de consultoría” y, por último, las “Ayudas a la innovación mediante subvención de costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales”.

Iniciativa “MugaGabe”

* Ayudas para el servicio de asesoramiento y apoyo en materia de innovación. Bono de innovación. Este programa está dotado con 150.000€.

Asimismo, en el caso de no agotarse la cuantía destinada a una de las iniciativas se podrá distribuir en la otra, respetando el criterio de priorización establecido dentro de las mismas.

**OBJETO DE LA AYUDA Y COSTES SUBVENCIONABLES**

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

En estas ayudas dirigidas a startups y a los proyectos de alto potencial. Los costes subvencionables serán los siguientes:

* Ayudas para servicios de consultoría: Serán subvencionables los servicios de consultoría prestados por consultores externos. Estos servicios no consistirán en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.
* Ayudas a los «estudios de viabilidad»: Serán subvencionables los costes del estudio.
* Ayudas a la innovación mediante subvención de “costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales”: Serán subvencionados los costes de obtención y defensa de patentes, así como de otros activos inmateriales.

Iniciativa “MugaGabe”

En esta iniciativa dirigidas a pymes y micropymes, los costes subvencionables serán:

* Ayudas a la innovación en favor de las pyme y micropyme: los costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación.

En las iniciativas “*Ekintzaile Onekin Startups*” y “*Mugagabe*”, quedan excluidos del concepto de costes objeto de la ayuda los siguientes:

1. El IVA y demás impuestos indirectos.
2. Cualquier coste incurrido con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.

En el marco de la iniciativa Ekintzaile, la entidad solicitante deberá presentar, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Es preciso presentar tres ofertas cualquiera que sea el importe del coste estimado, con carácter previo a la contratación o a la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren. Dichas solicitudes deben incluir el compromiso de finalización y entrega del trabajo antes del 31 de diciembre de 2019. La elección entre las ofertas presentadas que deberá aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No serán consideradas facturas previas a la fecha de solicitud de la ayuda.

**Subcontratación de las actividades subvencionadas por las entidades beneficiarias**

Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de Programa, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo, en función de la naturaleza de la actividad subvencionada, hasta el porcentaje máximo del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto “subvencionable” supere las cuantías establecidas en cada momento por la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El documento acreditativo de solicitud de tres ofertas y la selección final del contratista, deberá presentarse junto con la solicitud de ayuda. En el caso de no tener definida la subcontratación en el momento de presentar la solicitud, ésta deberá enviarse a HAZI junto con la documentación a incluir al final de proyecto.

Este requerimiento no será preceptivo para proyectos de innovación de la iniciativa MugaGabe como consecuencia de una transferencia de conocimiento generado en la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación.

**CUANTÍA E INTENSIDAD DE LA AYUDA DEL PROGRAMA**

La cuantía máxima y la intensidad de la ayuda establecida, por línea considerada y empresa, asciende:

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

* Ayudas para servicios de consultoría: 50% de los costes subvencionables. Cuantía máxima: 15.000€
* Ayudas a los «estudios de viabilidad»: 50% de los costes subvencionables, incrementándose en 10 puntos porcentuales en el caso de medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si se trata de pequeñas empresas. Cuantía máxima: 15.000€
* Ayudas a la innovación mediante subvención de “costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales”. 50% de los costes subvencionables. Cuantía máxima: 5.000€

Iniciativa “Mugagabe”

* Ayudas a la innovación en favor de las PYME: para las ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, la intensidad de ayuda podrá ser hasta el 100 % de los costes subvencionables. Se establece como bono de innovación con una cuantía máxima de 6.000€

**PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA**

Las empresas que reúnan las condiciones para poder acceder tanto a la iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*” como a “*Mugagabe*” deberán presentar su solicitud y demás documentación complementaria desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de la convocatoria, es decir, del 22 de octubre de 2019, hasta las 12:00 horas del día 8 de noviembre de 2019.

Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas al Director General de HAZI, y se podrán presentar en formato de papel en las dependencias de HAZI en Arkaute (Araba) los días laborables de 8:00 horas a 15:00horas, en formato electrónico (memoria USB o similar) a través de correo certificado o entrega con acuse de recibo, o a través de correo electrónico a la dirección: ogonzalez@hazi.eus.

Las empresas solicitantes tendrán el derecho a usar y ser atendidos en su misma lengua, euskera o castellano, de manera oral o por escrito, en las relaciones que mantengan con HAZI.

**SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

La solicitud y la documentación necesaria de la presente convocatoria figuran en los anexos siguientes:

* Anexo 1. Modelo de solicitud
* Anexo 2. Declaración responsable
* Anexo 3. Consentimientos
* Anexo 4. Datos de la empresa
* Anexo 5. Datos referentes a la línea de ayuda solicitada
	+ Anexo 5-A. Tipología de ayuda: Servicio de consultoría
	+ Anexo 5-B. Tipología de ayuda: Estudios de viabilidad en proyectos de Investigación y Desarrollo
	+ Anexo 5-C. Tipología de ayuda: Subvención de costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales
* Anexo 6. Documentación a aportar

Iniciativa “*MugaGabe*”

La solicitud y la documentación necesaria de la presente convocatoria figuran en los anexos siguientes:

* Anexo 7. Modelo de solicitud
* Anexo 8. Declaración responsable
* Anexo 9. Consentimientos
* Anexo 10. Datos de la empresa
* Anexo 11. Datos referentes a la línea de ayuda solicitada
	+ Anexo 11-A. Tipología de ayuda: Servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación
* Anexo 12. Documentación a aportar

**SUBSANACIÓN**

En el caso de que HAZI advirtiera de la existencia de algún error, defecto, inexactitud o falta de concreción en la documentación presentada, lo comunicará a la dirección de correo electrónico de la empresa solicitante, concediéndole un plazo de 10 días naturales para que proceda a su subsanación con indicación de que, si así no lo hiciera, se inadmitirá su petición.

Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, HAZI dictará resolución declarando la solicitud como inadmitida.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN**

El procedimiento de adjudicación será el de concurrencia competitiva.

Los criterios generales de valoración y ponderación que han de servir de base para la adjudicación de las entidades beneficiarias, en el caso de existir un número mayor de solicitudes que la dotación presupuestaria consignada, son:

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

|  |  |
| --- | --- |
| Proyecto participante o que ha participado en una aceleradora de prestigio internacional o en EIT Food, Culinary Action, y/o Orizont | 10 |
| Micropyme | 5 |
| Sector estratégico o tractor aprobado por la Comisión de Política Agraria y de Alimentación | 10 |
| Proyecto alineado con Estrategia de cambio climático y/o Estrategia de Digitalización Inteligente | 5 |
| Vocación internacional del proyecto (exportación >25% o 50% de la facturación prevista) | 5 |
| Metodología y coherencia de los servicios y/o estudios requeridos  | 10 |
| Participación de Centros Tecnológicos | 5 |
| Total: | 50 |

Iniciativa “MugaGabe”

|  |  |
| --- | --- |
| Sector estratégico o tractor aprobado por la Comisión de Política Agraria y de Alimentación | 5 |
| Micropyme  | 5 |
| Memoria técnica del proyecto: * Necesidad a la que da respuesta el proyecto.
* Solución presentada para dar respuesta a esta necesidad.
* Resultados esperados de la empresa.
* Plan de trabajo.
 | 30 |
| Grado de:* Implicación de la empresa.
* Estimación de la dedicación al proyecto.
* Perfil de la persona.
 | 5 |
|  “Equilibrio” en la representatividad global de subsectores agroalimentarios, y tipología de innovación | 5 |
| Total: | 50 |

A igualdad de puntuación se priorizará conforme a los siguientes criterios:

1. Grado de ruralidad de las zonas.
2. Proyectos que integren personas en situación o riesgo de exclusión socio laboral.
3. Proyectos promovidos por mujeres.
4. Presencia mayoritaria de mujeres en plantilla.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El plazo de ejecución del programa no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

**ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS**

Iniciativa “*Ekintzaile Onekin Startups*”

Recibidas las solicitudes, el personal técnico responsable u órgano evaluador de HAZI- Sarean realizará un informe de valoración de solicitudes al que acompañará un listado de la documentación presentada por la entidad solicitante. Dicho informe deberá detallar, por un lado, toda la documentación aportada y su comprobación administrativa y, por el otro, contendrán las valoraciones técnicas de la misma y sobre otros aspectos que haya observado y considere relevantes, de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación establecidos en la presente iniciativa.

El órgano evaluador de HAZI- Sarean estará compuesta por:

* Persona responsable del Área de Sarean de HAZI
* Persona responsable del ámbito de Innovación de HAZI (Katilu), y
* Persona coordinadora y de contacto de la iniciativa

El informe de valoración realizado por HAZI- Sarean se presentará ante el Consejo Rector Onekin conformado por HAZI, AZTI, Neiker, Basque Culinay Center y Gobierno Vasco, para que, tras su análisis, realice la propuesta de resolución a la Dirección General de HAZI.

Iniciativa “MugaGabe”

Recibidas las solicitudes, el personal técnico responsable u órgano evaluador de HAZI- Katilu realizará un informe de valoración de solicitudes al que acompañará un listado de la documentación presentada por la entidad solicitante. Dicho informe deberá detallar, por un lado, toda la documentación aportada y su comprobación administrativa y, por el otro, contendrán las valoraciones técnicas de la misma y sobre otros aspectos que haya observado y considere relevantes, de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación establecidos en la presente iniciativa.

El órgano evaluador de Katilu estará compuesta por:

* Persona responsable del ámbito de Innovación (Katilu) de HAZI y
* Persona de Innobasque representante en Katilu en la Oficina Técnica

El informe de valoración realizado por Katilu se presentará ante el Comité Ejecutivo de Katilu conformado por HAZI, Innobasque y Gobierno Vasco, para que, tras su análisis, realice la propuesta de resolución a la Dirección General de HAZI.

**RESOLUCIÓN**

El Director General de HAZI, a la vista de los informes de valoración de solicitudes recogidos en la propuesta de resolución, dictará resolución, la cual se notificará a la entidad solicitante de cada proyecto, antes de las 15:00 horas del día 22 de noviembre de 2019.

La resolución determinará la concesión y en su caso la denegación de las subvenciones solicitadas, expresando, en el caso de las primeras, la o las entidades beneficiarias, los proyectos subvencionados y el importe máximo de la subvención.

La lista de solicitudes de ayudas, tanto las concedidas como las denegadas, se publicará en la web de HAZI incluyendo el acrónimo del proyecto, la entidad solicitante, puntuación concedida y cuantía de la ayuda concedida.

**OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las entidades beneficiarias están obligadas a:

* Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días naturales tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria no la aceptara expresamente, se considerará como una renuncia a la ayuda.
* Destinar la subvención otorgada al proyecto para el que ha sido concedida.
* Aceptar que HAZI pueda requerir toda aquella documentación adicional que estime precisa, así como cuantas verificaciones considere necesarias y convenientes, con el fin de constatar la realización del proyecto objeto de la ayuda concedida y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
* Conservar las facturas completas y tenerlas a disposición de HAZI y de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un periodo de cinco años a contar desde el momento de la realización de los gastos elegibles.
* Facilitar a la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.
* Comunicar inmediatamente a HAZI la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma o similar finalidad que las ayudas aquí reguladas, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado.
* Notificar a HAZI, de manera inmediata, la modificación de cualquier condición que haya sido tenida en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
* Dar la adecuada publicidad del origen de la subvención otorgada mediante la presente convocatoria.
* Garantizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan durante la realización del proyecto subvencionado.

**GESTIÓN DEL PROYECTO Y ENTREGABLES**

1. **Fase de ejecución del proyecto**. El proyecto deberá iniciarse tras la resolución de la presente convocatoria. Se requiere que las actuaciones subvencionables no estén comenzadas en el momento en el que se presenta la solicitud o con anterioridad a dicho plazo. No obstante, la entidad solicitante podrá iniciar las actuaciones subvencionables antes de la resolución de la ayuda, asumiendo el sufrago total de los costes en caso de no ser adjudicataria de la ayuda.
2. **Entregables**. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a elaborar y remitir a HAZI los estudios a realizar descritos en su solicitud. En caso de existir modificaciones en el alcance del entregable, éstas deberán haberse recogido y aprobado previamente por HAZI por escrito.
3. **Cierre**. El cierre del proyecto se realizará en el plazo y las formas establecidas en el presente Programa, integrando las modificaciones aceptadas por ambas partes. Para el cierre del proyecto la persona promotora procederá a convocar una reunión de cierre de proyecto junto a HAZI, para la que se habrán entregado previamente los siguientes informes:
	* Informe del estudio de viabilidad o los servicios de consultoría realizados.
	* Memoria económica que recoge los gastos efectivamente incurridos.

Los informes y memorias de cierre del proyecto se entregarán como muy tarde 15 días naturales después de la fecha de finalización del proyecto. Es decir, el 15 de enero de 2020 o 15 días tras la finalización del plazo de prorroga concedido. A la vista de los mismos, HAZI resolverá el cierre del proyecto en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

**CONDICIONES DE PAGO**

El importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

* 50% tras la resolución de adjudicación del proyecto.
* 50% restante tras la aprobación por parte de HAZI del informe de estudio de viabilidad o los servicios de consultoría o asesoramiento realizados y la correspondiente memoria económica de cierre.

**JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a justificar el destino de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la ayuda.

1. Si el destino es la adquisición de materiales, la prestación de servicios u otros de naturaleza semejante, se requerirá la aportación de fotocopias de las facturas abonadas o relación de las mismas.
2. Si el destino de la ayuda es la realización de actividades, finalizada la actividad deberán ser presentados los siguientes documentos referidos a las actividades o iniciativas subvencionadas:
* **Memoria** explicativa de las actividades objeto de ayuda y valoración de los resultados obtenidos.
* **Un ejemplar de los estudios**, programas, etc. elaborados en la actividad generada como consecuencia de la ayuda económica.
* **Copia de las facturas y/o documentos justificativos del gasto** abonadas agrupadas por los conceptos definidos en el presupuesto de solicitud.

**CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS**

Las subvenciones otorgadas en virtud el presente Programa serán compatibles con las de otras Administraciones Públicas que tengan el mismo objeto. La suma de ayudas concurrentes para el proyecto no podrá superar el 90% de los costes del mismo. En caso de superarse, la ayuda concedida en virtud de esta normativa se minorará en la cantidad correspondiente al exceso. En todo caso, se estará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

 A fin de valorar lo indicado en el apartado anterior, las entidades solicitantes deberán declarar cualesquiera ayudas que tenga solicitadas o concedidas de otras entidades en el momento de la solicitud, tanto para proyectos con el mismo objeto como para proyectos que tengan relación con el objeto o integren parte del proyecto en otra solicitud o concesión. En este último caso deberán explicar la complementariedad, las duplicidades y el encaje de los diferentes proyectos. HAZI se reserva el derecho a realizar comprobaciones al respecto por las vías correspondientes.

**MODIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria se compromete a llevar a cabo las actuaciones contempladas en la solicitud de ayuda y en la resolución de concesión, debiendo comunicar a HAZI, cualquier modificación de los términos de la solicitud de ayuda o su renuncia a la ayuda otorgada, en el momento en que se produzca. La modificación se comunicará a HAZI por escrito indicando las implicaciones y cambios previstos, para su valoración, y en caso de aprobación podría dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de ayuda.

**SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento de la ejecución de los proyectos, además de verificarse por la presentación de los informes de actividades previstos en estas Bases, podrá ser objeto, en su caso, de inspección y control por HAZI.

**PROPIEDAD Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La información y el conocimiento y resultados desarrollados en el marco del proyecto será propiedad de la empresa solicitante.

La divulgación y la transferencia de resultados se realizarán por los canales más efectivos, mencionándose expresamente a las partes del proyecto y salvaguardando los aspectos sujetos a confidencialidad.

**CONFIDENCIALIDAD**

HAZI se compromete a mantener la confidencialidad de la información, los conocimientos y los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de las presentes ayudas que así se determinen, salvo que deban ser divulgadas por imperativo legal.

Tendrán especial carácter confidencial las materias de naturaleza económica, estratégica o de negocio del beneficiario.

Cuando se desarrollen metodologías o se genere conocimiento de interés para la aplicación de políticas públicas (políticas gastroalimentarias y de la madera), éstas podrán ser utilizadas por HAZI exclusivamente para estos fines y previa comunicación al beneficiario, quién podrá manifestar de modo expreso su negativa a dicha utilización.

**INCUMPLIMIENTOS y REINTEGRO**

En el supuesto de que las entidades beneficiarias incumplieran alguno de los requisitos establecidos en el presente Programa o en la normativa general aplicable en materia de subvenciones, así como alguna de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de la ayuda, perderán el derecho a la misma, con obligación de reintegrar a HAZI el montante de las ayuda que hubieran percibido hasta ese momento, más los correspondientes intereses legales que correspondan, procediéndose, en caso necesario, a ejercitar las acciones legales a las que hubiera lugar para conseguir su reintegro.

En todo caso, se considerará incumplimiento a los efectos de lo previsto en este artículo:

* Haber incumplido la finalidad establecida en el Programa o las obligaciones de justificación del desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
* Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos establecidos en el presente Programa o incumpliendo las establecidas con motivo de la concesión de la ayuda.
* Negarse u obstruir cualquiera de las medidas de control previstas en el Programa o en la concesión de la ayuda.
* La no justificación en plazo de los gastos elegibles o el incumplimiento de los requisitos exigidos en este Programa o en la resolución de concesión de la ayuda.
* Sobrepasar los plazos establecidos para la realización de la actividad subvencionada.
* Abandonar el proyecto antes de su conclusión, sin haber acreditado la relación con los resultados negativos obtenidos en una fase anterior del proyecto.
* No cumplir con lo recogido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
* Cualquier otra desviación del proyecto o el incumplimiento de cualquier otra obligación que se disponga en la resolución de concesión de la ayuda.

El reintegro deberá realizarse en el plazo de noventa (90) días naturales desde que HAZI envíe, por burofax, a la entidad beneficiaria la concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en esta Base.

En los supuestos de que concurra alguna de las causas de reintegro antedichas, se producirá asimismo la pérdida del derecho del beneficiario al cobro de las cantidades que, en su caso, pudieran quedar pendientes de abono.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La entidad beneficiaria será el único responsable de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previas o posteriores a la realización de la actividad objeto de la AYUDA o como consecuencia de la misma, dejando indemne a HAZI de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

**Información de contacto del Programa**

Oihane Gonzalez Ibarzabal

E-mail: ogonzalez@hazi.eus



1. Estudio de viabilidad: evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito [↑](#footnote-ref-1)